 27(veintisiete)

Pase el mouse para Ampliar

## XBRI 7.50R16LT 14PR 122/118M ECOMIX B1

Gs. **1.050.000** (R$ 823,50 / U$ 150,00)

Producto: **No Disponible**

COMPRAR

**PRECIOS VÁLIDOS PARA COMPRAS ONLINE.**
a ser retiradas en nuestras Sucursales

Recomendar (http://twitter.com/share?text=Sunset, Comprá tus cubiertas online! - NEUMATICO XBRI 7.50R16LT 14PR 122/118M ECOMIX B1 https://www.sunset.com.py/prod/xbri/7.50R16LT-14PR-122/118M-ECOMIX-B1/ecomix-b1/195777) (whatsapp://send?text=SUNSET Cubiertas - 1er Ecommerce de cubiertas del Paraguay! XBRI 7.50R16LT 14PR 122/118M ECOMIX B1 https://www.sunset.com.py/prod/xbri/7.50R16LT-14PR-122/118M-ECOMIX-B1/ecomix-b1/195777 )

Las especificaciones del producto son dadas por el fabricante, pueden variar de acuerdo con el número de lote.

Volver a Inicio (/) / Mi Carrito (/cart/detalle) / Mis Pedidos (/pedidos/)

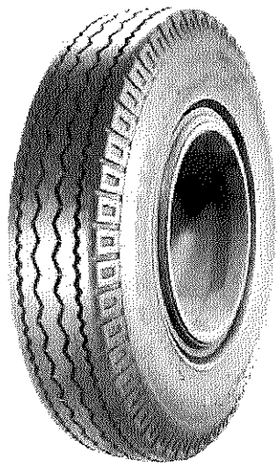

Pase el mouse para Ampliar

## LINGLONG 7.50-16LT 16PR 126/123K LL9 (TIRE ONLY)

Gs. **1.025.500** (R$ 804,29 / U$ 146,50)

Producto: **En stock**

COMPRAR

**PRECIOS VÁLIDOS PARA COMPRAS ONLINE.**
a ser retiradas en nuestras Sucursales

Recomendar (http://twitter.com/share?text=Sunset, Comprá tus cubiertas online! - NEUMATICO LINGLONG 7.50-16LT 16PR 126/123K LL9 (TIRE ONLY) https://www.sunset.com.py/prod/LINGLONG/7.50-16LT-16PR-126/123K-LL9-(TIRE-ONLY)/II9/4676) (whatsapp://send?text=SUNSET Cubiertas - 1er Ecommerce de cubiertas del Paraguay! LINGLONG 7.50-16LT 16PR 126/123K LL9 (TIRE ONLY) https://www.sunset.com.py/prod/LINGLONG/7.50-16LT-16PR-126/123K-LL9-(TIRE-ONLY)/II9/4676 )

Las especificaciones del producto son dadas por el fabricante, pueden variar de acuerdo con el número de lote.

Bienvenido a Sunset Cubiertas, Gracias por el contacto, en breve responderemos a tu consulta. Mientras, te dejamos una lista

Escríbenos

 32 (treinta y dos)

ITEM 5

Pase el mouse para Ampliar

## DURABLE 10-16.5 12PR SKS-1 TL

Gs. **1.109.500** (R$ 870,17 / U$ 158,50)

Producto: **En stock**

COMPRAR

**PRECIOS VÁLIDOS PARA COMPRAS ONLINE.**
a ser retiradas en nuestras Sucursales

Recomendar (http://twitter.com/share?text=Sunset, Comprá tus cubiertas online! - NEUMATICO DURABLE 10-16.5 12PR SKS-1 TL https://www.sunset.com.py/prod/DURABLE/10-16.5-12PR-SKS-1-TL/sks-1/194761) (whatsapp://send?text=SUNSET Cubiertas - 1er Ecommerce de cubiertas del Paraguay! DURABLE 10-16.5 12PR SKS-1 TL https://www.sunset.com.py/prod/DURABLE/10-16.5-12PR-SKS-1-TL/sks-1/194761 )

Las especificaciones del producto son dadas por el fabricante, pueden variar de acuerdo con el número de lote.

Bienvenido a Sunset Cubiertas, Gracias por el contacto, en breve responderemos a tu consulta. Mientras, te dejamos una lista

Escribenos

34 (treinta y cuatro)
ITEM 5

ID 277.748.

I.N.C. N°[illegible]/2014.-

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "PLUSCAR S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL N°40/2014 "ADQUISICIÓN CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR .----------**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 1 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73**, de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"PLUSCAR S.A."** con **RUC Nº 80019867-0**, en adelante denominado **LA CONTRATISTA**, representada en este acto por el **SR. SEBASTIAN NELLO MAFFEI** con **C.I Nº 976.154**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR "**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 67/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 738/2.014**, de fecha 13/10/2014 y ratificado por **Resolución PR N°761** de fecha 22/10/2014 de la Presidencia de la INC.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 01 | 0 | 0 | 390 | 30 | 001 | 99 | 13.662.000 |
| 2014 | 02 | 01 | 01 | 0 | 390 | 30 | 001 | 99 | 574.329.096 |
| 2014 | 02 | 01 | 02 | 0 | 390 | 30 | 001 | 99 | 508.198.376 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº [illegible]

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 67/2014, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 738/2014 de fecha 13/10/2014 y rectificado por **Resolución N°761 de fecha 22/10/2014.----------**

Rubén D. Valenzuela
Jefe de Repuestos
PLUSCAR S.A.

35 (treinta y cinco)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 88.260.000** (Guaranies Ochenta y ocho millones doscientos sesenta mil), según se detalla en el Anexo I del presente contrato.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.3.La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.
5.4.El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que este haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:
V1 = P x ( (Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaranies/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaranies/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
Los reajustes se realizarán sobre los bienes pendientes de suministro.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 4 (cuatro) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la Planta Industrial de Vallemí.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el Anexo II del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la Sección III, Plan de Entregas y Cumplimiento. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, centro del plazo estipulado conforme al Anexo N° III del presente contrato.----------

8. INSPECCIÓN.-
Las inspecciones y pruebas se realizarán en las FABRICAS DE VALLEMI y VILLETA y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de fabrica en cumplimiento a cabalidad de las especificaciones Técnicas del PBC y detalladas en el Anexo II.----------

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

9. FORMA DE PAGO.

9.1.Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

9.2 El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra

9.3 El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- En el caso de servicios, **informe detallado** de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente: o **Planilla de Recepción de evento.**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados.
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas

9.4. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

9.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicara es del 0,5 % mensual por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

14. MULTAS POR ATRASOS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del contrato. Y será del 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 de

Ruben D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

37(treinta y siete)

"Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) según siguiente detalle:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**17. LEY DEL CONTRATO**

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

**18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-**

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecucion del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

**19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-**

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento ( 0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

**20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Rubén S. Valenzuela
Coto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

38(treinta y ocho)

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfono: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 334 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0551 230 303 / 14

21. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Avda. Gral. Artigas N° 1921 de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

REPRESENTANTE
PLUSCAR S.A.

Ru... Bienzuela
...puestos
PLUSCAR S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ID 277.748

**ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2014**

**LISTA DE PRECIOS**

| Lista de Precios | | | | | | | | | LPN Nº: 67/14_____ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Item* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Marca** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Cantidad* | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido) ** | Precio Total (IVA incluido)** |
| **Pedido de Materiales Nº 5235/2014 – Villeta** | | | | | | | | | |
| 13 | 25172503-002 | Cubierta 23,5x25 de 20 telas "L-3/E3" | L-Guard | China | UNIDAD | 8 | UNIDAD | 7.450.000 | 59.600.000 |
| 16 | 25172503-002 | Cubierta 10x16,5 (Super sidel wall beefy baby II Galaxy (8 telas)). | L-Guard | China | UNIDAD | 15 | UNIDAD | 900.000 | 14.400.000 |
| 17 | 25172503-002 | Cámara pico largo y camisa para aro 1100x22 | GoodTire | China | UNIDAD | 40 | UNIDAD | 120.000 | 4.800.000 |
| 18 | 25172503-002 | Cámara pico largo y camisa para aro 750x16 | GoodTire | China | UNIDAD | 40 | UNIDAD | 65.000 | 2.600.000 |
| 19 | 25172503-002 | Cámara pico largo y camisa para aro 750x16 | GoodTire | China | UNIDAD | 40 | UNIDAD | 65.000 | 2.600.000 |
| 20 | 25172503-002 | Cámara para aro 28 pico corto | GoodTire | China | UNIDAD | 6 | UNIDAD | 310.000 | 1.860.000 |
| 21 | 25172502-006 | Cámara para aro 20 pico corto | GoodTire | China | UNIDAD | 6 | UNIDAD | 400.000 | 2.400.000 |
| | | | | | | | **Precio Total: | | 88.260.000 |

Item 5

REPRESENTANTE
PLUSCAR S.A.
Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

ANEXO N° II CONTRATO INC N° /2014
Especificaciones Técnicas

| Nº De Artículo | Nombre de los Bienes y Especificaciones Técnicas y Normas | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Pedido de Materiales Nº 5235/2014 – Taller Automotores – CIP Villeta | | |
| 13 | Cubierta 23,5x25 de 20 telas "L-3/E3" | CANTIDAD: 8 Unidades |
| 16 | Cubierta 10x16,5 (Super sidel well beefy baby II Galaxy (8 telas)). | CANTIDAD: 16 Unidades |
| 17 | Cámara pico largo y camisa para aro 1100x22 | CANTIDAD: 40 Unidades |
| 18 | Cámara pico largo y camisa para aro 750x16 | CANTIDAD: 40 Unidades |
| 19 | Camara pico largo y camisa para aro 750x16 | CANTIDAD: 40 Unidades |
| 20 | Camara para aro 25 pico corto | CANTIDAD: 6 Unidades |
| 21 | Cámara para aro 30 pico corto | CANTIDAD: 6 Unidades |

REPRESENTANTE
PLUSCAR S.A.

Rodolfo D. Valenzuela
Jefe de Ventas
PLUSCAR S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ-CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

41 (cuarenta y uno)

Industria Nacional del Cemento

ANEXO N° III CONTRATO INC N° /2014

PLAN DE ENTREGAS

ADQUSICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA PARQUE AUTOMOTOR

El Plan de Entrega de los bienes será de sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor para todos los ítems.

Lugar de Entrega:

PM Nº 6028/14: Bienes en Tránsito (Administración Central) de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.
PM Nº 5235/14: Dpto. de Mantenimiento – Area Automotor (CIP VILLETA) de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.
PM Nº 4038/14: Dpto. de Mantenimiento – Parque Automotor (FCA. VALLEMI) de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

REPRESENTANTE
PLUSCAR S.A.
Rubén D. Valanzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

 44 (cuarenta y cuatro)

Volver a Inicio (/) / Mi Carrito (/cart/detalle) / Mis Pedidos (/pedidos/)

Pase el mouse para Ampliar

## GOODRIDE 195R14C 8PR 106/104Q H188

Gs. **479.500** (R$ 376,07 / U$ 68,50)

Producto: **En stock**

COMPRAR

**PRECIOS VÁLIDOS PARA COMPRAS ONLINE.**
a ser retiradas en nuestras Sucursales

Recomendar (http://twitter.com/share?text=Sunset, Comprá tus cubiertas online! - NEUMATICO GOODRIDE 195R14C 8PR 106/104Q H188 https://www.sunset.com.py/prod/GOODRIDE/195R14C-8PR-106/104Q-H188/h188/5649) (whatsapp://send?text=SUNSET Cubiertas - 1er Ecommerce de cubiertas del Paraguay! GOODRIDE 195R14C 8PR 106/104Q H188 https://www.sunset.com.py/prod/GOODRIDE/195R14C-8PR-106/104Q-H188/h188/5649 )

Las especificaciones del producto son dadas por el fabricante, pueden variar de acuerdo con el número de lote.

Bienvenido a Sunset Cubiertas, Gracias por el contacto, en breve responderemos a tu consulta. Mientras, te dejamos una lista

Escríbenos

43 (cuarenta y tres)

**KUMHO**

# CUBIERTAS KUMHO 195/ ARO R14C 106 R KC53 POR TRAN KH140322

SKU: KH140322

## ₲826.100

COMPRAR

Favoritos Compartir

PEDIR POR WHATSAPP

46 Cuarenta y seis)

ITEM 6

MARANDU HA ÑOMOMARANDU
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

MECIP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

# Unidad Operativa de Contrataciones

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 25/2017.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 12 | Fecha de Emisión : 09 / 11 / 2017 | |
| Entidad: | 1 | | |
| Unidad Compradora (Código SICP). | 1681 | | |
| ID del Llamado: | 335150 | Tipo de Procedimiento: | CONTRATACION DIRECTA |

Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOVILES, HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS PARA USO EN PLANTA TRANSMISORA DEPENDIENTE DE LA SICOM"

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proveedor: | MUNDO DE NUEMATICOS S.A. | RUC: | 80073681-8.- |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 15 | Cubiertas para todo terreno clase ATR 195/70 R-15, p/ camionetas de la marca NISSAN. | Unidad | XBRI | China | 12 | 335.000.- | 4.020.000.- |
| 6 — 16 | 16 | Cubiertas para todo terreno, 195/70 R-14, p/ Mitsubishi L300. | Unidad | XBRI | China | 4 | 320.000.- | 1.280.000.- |
| 17 | 17 | Cubiertas para todo terreno, 165/70 R-12, p/ Chevrolet Corsa. | Unidad | Ling Long | China | 4 | 175.000.- | 700.000.- |
| | | | | | | TOTAL: Gs. 6.000.000.- | | |

SON GUARANIES: SEIS MILLONES.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN.
Lugar de la entrega: Alberdi Nº 633 e/ Gral. Díaz y Haedo.
Horario de la entrega: 07:00 AM, hasta las 15:00 PM.

LUGAR DE ENTREGA: ALBERDI Nº 633, E/ GRAL. DIAZ Y HAEDO – EDIFICIO PARAGUAY TV.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | *NO* | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de: los Señores Fabrizio Caligaris Ramos y Christian Giménez Orihuela.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Mundo de Neumáticos S.A.
JUSTO A. ROJAS R.

Christian Martín Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

1

47 (cuarenta y siete)

MARANDUHA NOMOMARANDU
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

MECIP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

# Unidad Operativa de Contrataciones

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2 | 2 | 11 | 0 | 390 | 10 | 1 | 99 | Gs. 6.000.000.- |
| | | | | | | Total: Gs. 6.000.000.- | | | |

| | | |
|---|---|---|
| | 13 NOV. 2017 | Fabrizio Caligaris Ramos<br>Ministro - Secretario Ejecutivo<br>Secretaría de Información y Comunicación<br>Presidencia de la República |
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Mundo de Neumáticos S.A
Representante

Juan Martín Jiménez Orihuela
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

49 (cuarenta y nueve)



Item 7

MMG

# CUBIERTA TRICICLO MMG 5.00X12 HT P241 93962052

SKU: 93962052

## ₲354.701

COMPRAR

Favoritos Compartir

PEDIR POR WHATSAPP

MEDIOS DE PAGO ONLINE

VISA Bancard ADUI PAGO

 50 (cincuenta)

ENVÍOS RÁPIDOS
A todo el país
Más información

GARANTÍA ASEGURADA
Respaldamos tu compra
Cómo te protegemos

¡Retiro Gratis!
Ver sucursales

# Detalles

CUBIERTA 5.00-12 P241

## Especificaciones

| | |
|---|---|
| Marca | MMG |
| Instalación (no incluye en el precio de la cubierta) | Gs. 22.400 cada cubierta. Incluye balanceo, montaje y una válvula nueva. Por favor contáctenos al chat para solicitar la misma. |
| Tipo de Producto | CUBIERTA |
| Diseño | P241 |
| Tipo de Vehículo | TRICICLO |
| Aplicación | HT |
| Aro | 12 |
| Ancho | 5 |
| Origen | CHINA |

Ver más

Suscríbete al newsletter y recibe las mejores ofertas

Ingresá tu mail

Copyright © 2022 CHACOMER. Todos los derechos reservados.

51 (Cincuenta y uno)

*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"*

Item 7

**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**CENTRO FINANCIERO N° 4**
***Dirección***

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS DE AIRE (Terrestres y Aeronáuticos)**

**CONTRATO N° 78 /2021.**

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS,** con **C.I. N° 2.105.831**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **ALEJANDRO AGUSTÍN BELLÓN GENES,** con **C.I. 915.385,** quien concurre en representación de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con **RUC N° 80003251-9,** en su carácter de PRESIDENTE, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, Ciudad de Fernando de la Mora - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS DE AIRE (Terrestres y Aeronáuticas)"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. Objeto del Contrato**

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el Acto de Apertura de la **Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 14/2021**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

**2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

| Año | T.P. | Programa | Proyecto/Actividad | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 1 | 1 | 46 | 392 | 10 | 1 | 99 | 12.597.899 |
| 2021 | 1 | 1 | 47 | 392 | 30 | 1 | 99 | 11.524.616 |
| 2021 | 1 | 1 | 49 | 392 | 10 | 1 | 99 | 48.275.875 |
| 2021 | 1 | 1 | 53 | 392 | 10 | 1 | 99 | 22.481.014 |
| 2021 | 1 | 1 | 54 | 392 | 10 | 1 | 99 | 5.754.746 |

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 392.120.**----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURÍDICO C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO N° 4

**3. Procedimiento de Contratación**

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 14/2021, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 450** de fecha 15 de setiembre de 2021.----------

**4. Definiciones**

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

**a.** "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

**b.** "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

**c.** "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

**d.** "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

**e.** "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

**f.** "Día" significa día calendario.----------

**g.** "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

**h.** "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

**i.** "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

**j.** "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

**k.** "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

**5. Prácticas Corruptas**

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará



Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

**6. Documentos contractuales**

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 14/2021, **"Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire (Terrestres y Aeronáuticos)".** ---
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------
c) La **Orden Particular de la FAP N° 450** de fecha 15 de setiembre de 2021.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------
f) **Plan de Entrega** de los bienes. ----------

**7. Interpretación**

7.1 Totalidad de lo Acordado

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

**8. Idioma**

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

**9. Elegibilidad**

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

**10. Notificaciones**

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

**11. Legislación Aplicable**

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

**12. Resolución de Controversias**

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

**Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:**

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia



Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

55(cincuenta y cinco)



de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

**13. Alcance del Suministro.**

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

| LOTE 2 - CUBIERTAS TERRESTRES IBA | | | | | AUTOMOTIVE S.A.I.E | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | Cubierta para camión 900x20. | Unidad | UNIDAD | 8 | GOODRIDE | CHINA | 989.786 | 7.918.288 |
| 2 | Cubierta Lisa 7,50x16. | Unidad | UNIDAD | 8 | DURABLE | CHINA | 633.820 | 5.070.560 |
| 3 | Cámara para Cubierta 7,50x16 de 16 telas. | Unidad | UNIDAD | 3 | XBRI | CHINA | 50.636 | 151.908 |
| 4 | Cubierta para camión 275-80 R22, 5. | Unidad | UNIDAD | 6 | DOUBLESTAR | CHINA | 1.118.333 | 6.709.998 |
| 5 | Cubierta para camioneta 245/75/R16 | Unidad | UNIDAD | 12 | XBRI | CHINA | 515.189 | 6.182.268 |
| 6 | Cubierta para camioneta 235/60/R18 | Unidad | UNIDAD | 6 | XBRI | CHINA | 438.761 | 2.632.566 |
| 7 | Cubierta Trasera para Tractor R24 8.3/8-24 | Unidad | UNIDAD | 4 | DURABLE | CHINA | 1.010.020 | 4.040.080 |
| 8 | Cámara para Cubierta 8.3/8-24 | Unidad | UNIDAD | 3 | XBRI | CHINA | 112.919 | 338.757 |
| 9 | Cubierta Delantera para Tractor 5,60-15 | Unidad | UNIDAD | 2 | DURABLE | CHINA | 440.310 | 880.620 |
| 10 | Cámara para Cubierta 5.60-15 | Unidad | UNIDAD | 4 | XBRI | CHINA | 64.525 | 258.100 |
| 11 | Cubierta 235x75/15. | Unidad | UNIDAD | 6 | GOODRIDE | CHINA | 409.033 | 2.454.198 |
| 12 | Cámara para Cubierta 235x75/15 3 lonas | Unidad | UNIDAD | 4 | XBRI | CHINA | 63.465 | 253.860 |
| 13 | Cubiertas para Tractor 16,9 - 28 | Unidad | UNIDAD | 4 | DURABLE | CHINA | 2.846.168 | 11.384.672 |
| Precio Total | | | | | | | | 48.275.875 |



Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

56(cincuenta y seis)



**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**CENTRO FINANCIERO N° 4**
***Dirección***

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 2,** la suma de **Gs. 48.275.875 (Guaraníes cuarenta y ocho millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco).**----------

| LOTE 3- CUBIERTAS TERRESTRE CIAERE | | | | | AUTOMOTIVE S.A.I.E | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | Cubiertas para motocicleta 5,00-12 ULT 8.R. | Unidad | UNIDAD | 3 | GOODRIDE | CHINA | 276.188 | 828.564 |
| 2 | Cubiertas para camioneta Hyundai Santa Fe Lisa P 235/60 R18 | Unidad | UNIDAD | 4 | XBRI | CHINA | 458.762 | 1.835.048 |
| 3 | Cubiertas para camioneta 245/75 R16 | Unidad | UNIDAD | 6 | XBRI | CHINA | 515.189 | 3.091.134 |
| Precio Total | | | | | | | | 5.754.746 |

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 3,** la suma de **Gs. 5.754.746 (Guaraníes cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis).**----------

| LOTE 4- CUBIERTAS TERRESTRES COMFAER | | | | | AUTOMOTIVE S.A.I.E | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | Cubierta Lisa P235/60 R18 | Unidad | UNIDAD | 4 | XBRI | CHINA | 461.261 | 1.845.044 |
| 2 | Cubierta para camioneta, P 215/80 R16 | Unidad | UNIDAD | 4 | GOODRIDE | CHINA | 544.405 | 2.177.620 |
| 3 | Cubiertas lisa P245/75R16 102 HM+s | Unidad | UNIDAD | 5 | XBRI | CHINA | 566.939 | 2.834.695 |
| 4 | Cubierta para camioneta, 265/65 R17 | Unidad | UNIDAD | 5 | GOODRIDE | CHINA | 510.349 | 2.551.745 |
| 5 | Cubierta Lisa P255/70 R16 | Unidad | UNIDAD | 4 | LINGLONG | CHINA | 528.878 | 2.115.512 |
| Precio Total | | | | | | | | 11.524.616 |

Siendo el monto adjudicado en el Lote N° 4, la suma de Gs. 11.524.616 (Guaraníes once millones quinientos veinticuatro mil seiscientos dieciséis).----------

| LOTE 5 - CUBIERTAS TERRESTRES ADM Y FINANZAS DE LA FAP | | | | | AUTOMOTIVE S.A.I.E | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | Cubierta Lisa P235/60 R18 | Unidad | UNIDAD | 4 | XBRI | CHINA | 461.261 | 1.845.044 |



Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Cubierta para camioneta, P 215/80 R16 | Unidad | UNIDAD | 5 | GOODRIDE | CHINA | 544.405 | 2.722.025 |
| 3 | Cubiertas lisa P245/75R16 102 HM+s | Unidad | UNIDAD | 5 | XBRI | CHINA | 566.939 | 2.834.695 |
| 4 | Cubierta para camioneta, 265/65 R17 | Unidad | UNIDAD | 5 | GOODRIDE | CHINA | 510.349 | 2.551.745 |
| 5 | Cubierta Lisa P255/70 R16 | Unidad | UNIDAD | 5 | LINGLONG | CHINA | 528.878 | 2.644.390 |
| Precio Total | | | | | | | | 12.597.899 |

Siendo el monto adjudicado en el Lote Nº 5, la suma de Gs. 12.597.899 (Guaraníes doce millones quinientos noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve).----------

| LOTE 6 - CUBIERTAS TERRESTRES BRIGADA LOGISTICA | | | | | AUTOMOTIVE S.A.I.E | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | CUBIERTAS 1000X20 | Unidad | UNIDAD | 4 | XBRI | CHINA | 1.465.468 | 5.861.872 |
| 2 | CUBIERTAS 295/80 R 22,5 | Unidad | UNIDAD | 8 | GOODRIDE | CHINA | 1.609.226 | 12.873.808 |
| 3 | CUBIERTAS 185/ R 14 | Unidad | UNIDAD | 2 | GOODRIDE | CHINA | 386.537 | 773.074 |
| 4 | PROTECTOR 1000 X 20 | Unidad | UNIDAD | 4 | XBRI | CHINA | 67.250 | 269.000 |
| 5 | CUBIERTAS 215/70 R 16 | Unidad | UNIDAD | 4 | LINGLONG | CHINA | 675.815 | 2.703.260 |
| Precio Total | | | | | | | | 22.481.014 |

Siendo el monto adjudicado en el Lote N° 6, la suma de Gs. 22.481.014 (Guaraníes veintidós millones cuatrocientos ochenta y un mil catorce).----------

El **monto total** adjudicado a la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9**, la suma de **Gs. 100.634.150 (Guaraníes cien millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta)**.----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

**14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega**

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, conforme se detalla: *UNIDAD RESPONSABLE – 414 ADM Y FZA FUERZA AÉREA, UNIDAD RESPONSABLE – 310 COMFAER, UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA, UNIDAD*

Lic. ALEJANDRO PELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

*RESPONSABLE – 314 BRIGADA LOGÍSTICA, UNIDAD RESPONSABLE – 313 CIAERE,* estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio. ----------
La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra/servicio, conforme a lo establecido en el **Plan de Entregas** del PBC.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que posean fallas o vicios y no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 05 (cinco) días hábiles.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Las cantidades que corresponde a cada Unidad Administrativa serán proveídas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega del PBC. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

**15. Administración del Contrato**

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo de las siguientes unidades: *UNIDAD RESPONSABLE – 414 ADM Y FZA FUERZA AÉREA, UNIDAD RESPONSABLE – 310 COMFAER, UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA, UNIDAD RESPONSABLE – 314 BRIGADA LOGÍSTICA, UNIDAD RESPONSABLE – 313 CIAERE.*----------

**16. Responsabilidad del Proveedor**

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

**17. Responsabilidad del Contratante**

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

**18. Precio del Contrato**

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------



Lic. ALEJANDRO VELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

**19. Condiciones de Pago**

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. . **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

**20. Impuestos y Derechos**

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03.----------

**21. Garantía de Fiel Cumplimiento**

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice en dicho plazo.----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.------



Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

**22. Constancia de Presentación de Declaración Jurada**

22.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

**23. Información Confidencial**

23.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

**24. Garantía de los servicios**

24.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

24.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

24.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y seguridad.----------

**25. Transporte**

25.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------



Lic. ALEJANDRO SELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

**26. Multas**

26.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en el PBC del presente proceso de Contratación.----------

**27. Limitación de Responsabilidades**

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe, ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

**28. Fuerza Mayor**

28.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

**29. Reajuste de Precios del Contrato**

29.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

29.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------



Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

**30. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato**

30.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: ----------

a. El lugar de prestación de los servicios; y ----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

30.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

30.3 Los precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

**31. Prórroga de los Plazos**

31.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

31.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

**32. Vigencia**

32.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**33. Terminación**

**33. 1. Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

Lic. ALEJANDRO BELCON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

12

63(sesenta y tres)



**33.2 Terminación por incumplimiento;** ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:-

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

**33.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia**----------

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

**33.4 Terminación por Conveniencia.**

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

**33.5 Terminación por Mutuo Acuerdo:** ----------

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.---------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------



Lic. ALEJANDRO PELON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

**34. Cesión**

34.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

**35. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.**

35.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 01 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.----------

**ALEJANDRO AGUSTIN BELLÓN GENES**
**PRESIDENTE – AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

**OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS**
**TCNEL DCEM DIRECTOR CF N° 4**

**BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**
**CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4**

65(sesenta y cinco))
ITEM 7

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CONTRATO N° 10 /2020

## LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 06/2020 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 384.160

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,(RUC: 80003251-9)**, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**, con Cédula de Identidad N° 915.385, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de**"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 06/2020"Adquisición de Cubiertas y Cámaras" - Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Los Datos cargados en el SICP;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**
   Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.160.-

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 06/2020 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras" - Contrato Abierto Plurianual Por Montos Mínimos y Máximos, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 324/2020.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción del Bien / Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Lote 1.- CUBIERTAS PARA AUTOMOVIL Y CAMIONETAS Y CAMIONES.Monto Mínimo: 40.000.000 - Máximo: 80.000.000 | | | | | | | 23.718.020 |
| 1 | Cubierta para automóvil 175/70 R13, Radial | Unidad | Unidad | 1 | Fate O | Argentina | 272.060 | 272.060 |
| 2 | Cubierta para camioneta 175/70 R14 Radial | Unidad | Unidad | 1 | Fate O | Argentina | 350.140 | 350.140 |



Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Cubierta para camioneta 195/50 R16 Radial | Unidad | Unidad | 1 | Fate O | Argentina | 374.540 | 374.540 |
| 4 | Cubierta para camioneta ATR 215/80 R16 Radial | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 838.140 | 838.140 |
| 5 | Cubierta para Camioneta ATR 235/75 R15, Radial | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 813.740 | 813.740 |
| 6 | Cubierta para Camioneta LT 255/70 R16 Radial | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 1.018.700 | 1.018.700 |
| 7 | Cubierta para Camioneta LT 255/70 R16 Radial Pantanera | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 1.085.800 | 1.085.800 |
| 8 | Cubierta para Camioneta 225/60 R17 - Radial | Unidad | Unidad | 1 | Fate O | Argentina | 610.000 | 610.000 |
| 9 | Cubierta para Camioneta 235/55 R19 - Radial | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 1.512.800 | 1.512.800 |
| 10 | Cubierta para Minibus 215/70 R16 Radial | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 896.700 | 896.700 |
| 11 | Cubierta para camioneta 6.50/14; de 8 telas liso con cámaras | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 840.580 | 840.580 |
| 12 | Cubierta pantanera para camioneta 235/85 R16 Radial Mud | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 1.040.660 | 1.040.660 |
| 13 | Cubierta para camión 1000/R20; de 16 telas, liso con cámaras y protectores | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 3.601.440 | 3.601.440 |
| 14 | Cubierta Convencional para camión 750/16; de 12 telas, liso con cámaras y protectores, pico largo | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 1.515.240 | 1.515.240 |
| 15 | Cubierta para camión 900/R20; de 16 telas, liso con cámaras y protectores | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 2.598.600 | 2.598.600 |
| 16 | Cubierta para camión 1000/R20; de 16 telas, taquito/tracción con cámaras y protectores | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 3.625.840 | 3.625.840 |
| 17 | Cubierta para microbús 215/75 R17.5 | Unidad | Unidad | 1 | Fate O | Argentina | 1.393.240 | 1.393.240 |
| 18 | Cubierta para camioneta 235/85 R16; con cámara pico largo y protectores | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 1.329.800 | 1.329.800 |
| | **Lote 2.- CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS AGRÍCOLAS. Monto Mínimo: 25.000.000 - Máximo: 50.000.000** | | | | | | | **57.630.420** |
| 1 | Cubierta para tractor 7.50-20; de 8 telas con cámara | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 1.345.620 | 1.345.620 |
| 2 | Cubierta para tractor 7.50-16; de 10 telas con cámara | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 1.079.940 | 1.079.940 |
| 3 | Cubierta para tractor 7.50-18; de 10 telas con cámara | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 1.420.650 | 1.420.650 |
| 4 | Cubierta para tractor 900-16 delantera de 10 telas con cámara | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 1.740.450 | 1.740.450 |
| 5 | Cubierta para tractor 9.5-24 delantera de 6 telas con cámara | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 2.736.750 | 2.736.750 |
| 6 | Cubierta para tractor 18.4-34 trasera; de 12 telas con cámara | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 6.273.000 | 6.273.000 |
| 7 | Cubierta para Motocultor Yammar 6-12; de 4 telas con cámara | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 623.610 | 623.610 |
| 8 | Cubierta para tractor 16.9-28; de 10 telas con cámara | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 5.043.000 | 5.043.000 |
| 9 | Cubierta para cosechadora 18.4-30; de 12 telas con cámara | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 6.549.750 | 6.549.750 |
| 10 | Cubierta para cosechadora 16-9-30 de 8 telas con cámara | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 4.981.500 | 4.981.500 |
| 11 | Cubierta para tractor 18.4-34; de 10 telas con cámara | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 5.731.800 | 5.731.800 |
| 12 | Cubierta para tractor N 12-4-24 de 10 telas con cámara delantera | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 2.915.100 | 2.915.100 |
| 13 | Cubierta para tractor 14.9-24 de 8 telas con cámara | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 3.450.150 | 3.450.150 |
| 14 | Cubierta para tractor 15.5-38 con cámara | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 4.907.700 | 4.907.700 |
| 15 | Cubierta para cosechadora, 28.1-26 | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 8.831.400 | 8.831.400 |
| | **Lote 3.- CAMARAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS. Monto Mínimo: 2.500.000 -Máximo: 5.000.000** | | | | | | | **1.055.300** |
| 1 | Cámara para camión para neumáticos 10.00 R -20 con camisa | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 276.940 | 276.940 |
| 2 | Cámara para camión para neumáticos 9.00 R -20 con camisa | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 219.600 | 219.600 |
| 3 | Cámara para camión para neumáticos 750 R -16 con camisa | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 143.960 | 143.960 |
| 4 | Cámara para maquinaria pesada 12-4-24 | Unidad | Unidad | 1 | Pirelli | Brasil | 414.800 | 414.800 |
| | **Lote 4.- CUBIERTAS y CAMARAS PARA MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO. Monto Mínimo: 2.500.000- Máximo: 5.000.000** | | | | | | | **456.280** |





C.C. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.

67(sesenta y siete)



| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cubierta para moto 300 x 18 sin cámara | Unidad | Unidad | 1 | Kenda | Taiwán | 148.840 | 148.840 |
| 2 | Cámara para moto de cubierta 300 x 18 | Unidad | Unidad | 1 | Kenda | Taiwán | 30.500 | 30.500 |
| 3 | Cubierta para motocarro 5.00 x 12 radial | Unidad | Unidad | 1 | Kenda | Taiwán | 276.940 | 276.940 |
| TOTAL Gs. (IVA incluido) | | | | | | | | 82.860.020 |

12

| | |
|---|---|
| **MONTO MINIMO** | **Gs. 70.000.000** |
| **MONTO MAXIMO** | **Gs. 140.000.000** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de**Gs.70.000.000** (Guaraníes setenta millones), IVA incluido el monto máximo es de **Gs. 140.000.000**(Guaraníes ciento cuarenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

La entrega, instalación y montaje de los bienes se realizará dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la recepción de la Nota de solicitud de entrega e instalación de los bienes a ser remitido por la Dirección Administrativa del IPTA y se realizara en las instalaciones de la empresa adjudicada baja la supervisión del Jefe y/o un Técnico del Departamento de Transporte y Taller del IPTA, de 7:30 a 15:00 de lunes a viernes.

**Plan de Entrega**

**LOTE 1 CUBIERTAS PARA AUTOMÓVIL Y CAMIONETAS Y CAMIONES**

| ÍTEMS | DESCRIPCION | Unidad de Medida | Cantidad | Lugar de entrega de los bienes |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cubierta para automóvil 175/70 R13, Radial | Unidad | 1 | La entrega, instalación y montaje de los bienes se realizará en las instalaciones de la empresa adjudicada bajo la supervisión del Jefe y/o un Técnico del Departamento de Transporte y Taller del IPTA, |
| 2 | Cubierta para camioneta 175/70 R14 Radial | Unidad | 1 | |
| 3 | Cubierta para camioneta 195/50 R16 Radial | Unidad | 1 | |
| 4 | Cubierta para camioneta ATR 215/80 R16 Radial | Unidad | 1 | |
| 5 | Cubierta para Camioneta ATR 235/75 R15, Radial | Unidad | 1 | |
| 6 | Cubierta para Camioneta LT 255/70 R16 Radial | Unidad | 1 | |
| 7 | Cubierta para Camioneta LT 255/70 R16 Radial Pantanera | Unidad | 1 | |
| 8 | Cubierta para Camioneta 225/60 R17 - Radial | Unidad | 1 | |
| 9 | Cubierta para Camioneta 235/55 R19 - Radial | Unidad | 1 | |
| 10 | Cubierta para Minibus 215/70 R16 Radial | Unidad | 1 | |
| 11 | Cubierta para camioneta 6.50/14; de 8 telas liso con cámaras | Unidad | 1 | |
| 12 | Cubierta pantanera para camioneta 235/85 R16 Radial Mud | Unidad | 1 | |
| 13 | Cubierta para camión 1000/R20; de 16 telas, liso con cámaras y protectores | Unidad | 1 | |
| 14 | Cubierta Convencional para camión 750/16; de 12 telas, liso con cámaras y protectores, pico largo | Unidad | 1 | |
| 15 | Cubierta para camión 900/R20; de 16 telas, liso con cámaras y protectores | Unidad | 1 | |
| 16 | Cubierta para camión 1000/R20; de 16 telas, taquito/tracción con cámaras y protectores | Unidad | 1 | |
| 17 | Cubierta para microbús 215/75 R17.5 | Unidad | 1 | |
| 18 | Cubierta para camioneta 235/85 R16; con cámara pico largo y protectores | Unidad | 1 | |



Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E

68(sesenta y ocho)



LOTE 2 CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS AGRICOLAS

| ÍTEMS | DESCRIPCION | Unidad de Medida | Cantidad | Lugar de entrega de los bienes |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cubierta para tractor 7.50-20; de 8 telas con cámara | Unidad | 1 | La entrega, instalación y montaje de los bienes se realizará en las instalaciones de la empresa adjudicada bajo la supervisión del Jefe y/o un Técnico del Departamento de Transporte y Taller del IPTA, |
| 2 | Cubierta para tractor 7.50-16; de 10 telas con cámara | Unidad | 1 | |
| 3 | Cubierta para tractor 7.50-18; de 10 telas con cámara | Unidad | 1 | |
| 4 | Cubierta para tractor 900-16 delantera de 10 telas con cámara | Unidad | 1 | |
| 5 | Cubierta para tractor 9.5-24 delantera de 6 telas con cámara | Unidad | 1 | |
| 6 | Cubierta para tractor 18.4-34 trasera; de 12 telas con cámara | Unidad | 1 | |
| 7 | Cubierta para Motocultor Yammar 6-12; de 4 telas con cámara | Unidad | 1 | |
| 8 | Cubierta para tractor 16.9-28; de 10 telas con cámara | Unidad | 1 | |
| 9 | Cubierta para cosechadora 18.4-30; de 12 telas con cámara | Unidad | 1 | |
| 10 | Cubierta para cosechadora 16-9-30 de 8 telas con cámara | Unidad | 1 | |
| 11 | Cubierta para tractor 18.4-34; de 10 telas con cámara | Unidad | 1 | |
| 12 | Cubierta para tractor N 12-4-24 de 10 telas con cámara delantera | Unidad | 1 | |
| 13 | Cubierta para tractor 14.9-24 de 8 telas con cámara | Unidad | 1 | |
| 14 | Cubierta para tractor 15.5-38 con cámara | Unidad | 1 | |
| 15 | Cubierta para cosechadora, 28.1-26 | Unidad | 1 | |

LOTE 3 CÁMARAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS

| ÍTEMS | DESCRIPCION | Unidad de Medida | Cantidad | Lugar de entrega de los bienes |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cámara para camión para neumáticos 10.00 R -20 con camisa | Unidad | 1 | La entrega, instalación y montaje de los bienes se realizará en las instalaciones de la empresa adjudicada bajo la supervisión del Jefe y/o un Técnico del Departamento de Transporte y Taller del IPTA. |
| 2 | Cámara para camión para neumáticos 9.00 R -20 con camisa | Unidad | 1 | |
| 3 | Cámara para camión para neumáticos 750 R -16 con camisa | Unidad | 1 | |
| 4 | Cámara para maquinaria pesada 12-4-24 | Unidad | 1 | |

LOTE 4 CUBIERTAS y CAMARAS PARA MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO

| ÍTEMS | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Cantidad | Lugar de entrega de los bienes |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cubierta para moto 300 x 18 sin cámara | Unidad | 1 | La entrega, instalación y montaje de los bienes se realizará en las instalaciones de la empresa adjudicada bajo la supervisión del Jefe y/o un Técnico del Departamento de Transporte y Taller del IPTA, |
| 2 | Cámara para moto de cubierta 300 x 18 | Unidad | 1 | |
| 3 | Cubierta para motocarro 5.00 x 12 radial | Unidad | 1 | |

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto máximo del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.



Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE

69 (sesenta y nueve)



**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS.**

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 8 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de Setiembre y año 2020.-

**Lic. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**
Representante Legal AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

**Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**
Presidente del IPTA